SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Los S.res D.n Diego Antonio Conejero y Marin
Caldo Mayor de Sevilla por su Mag.d =
D.n Juan Nav.o Arbeza =
D.n Diego de Urrutia y Zarza =
D.n Alonso Sahagosa =
D.n Alonso Marin Espinosa =
D.n Pedro Melgares de Aguilar Rex.or de Sevilla
Juntos yo el S.no hize notoria a la Villa una Peti.
de D.n Juan del Campo Vizcarra adm.or de los Reales
de Millones de Sevilla sobre q. se le permita vender
veinte y cinco reses de vacuno q. tiene registrado
en la Casa particular q. tiene destinada Matan.
fuera de esta poblaz.on al precio de cinco quartos
respecto de no poderse vender menos p.r los
derechos que tiene m.o en la carnizeria p.r no haver
de un Cortador y este no poder despachar la Carne
de Carnero mayor Cabra y vaca y ser reses que
pueden entregar para vender por peso respecto
de quesarse. Entro el S.r D.n Antonio Torr.a del Puerto
a q.n se le le hizo notorio lo referido y oida y entendida
Por la Villa dixeron q. por la falta que se a reconocido
vendese la Carne de vaca por ser el tiempo apropiado
para ello y q. los vez.os la gastan para hazer tasajo
y a la de no haver mas un Cortador, y porque el Mayor
Gou de este Beneficio de Carne, acordaron q. Matan.
fuera de la Poblaz.on y trayendola lavada a la Casa
Zeona la peticion y pesandola desquesada la venda
a cinco de los cinco quartos la libra Inclusos en ellos
y con esto se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron =

D. Diego Antonio Conejero y Marin

D.n Juan Nav.o Arbeza

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz